

BAQUEDANO, 04 NOV 2013

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO N°: 2510

VISTOS:

1. Rectificatoria N° 1 de fecha 29 de Octubre de 2013, de la Licitación Pública, denominada "Programa de desratización y desinsectación, Comuna de Sierra Gorda" ID 3847-37-LE13.
2. Decreto Exento N° 1959 de fecha 09 de Julio de 2013, el cual aprueba el contrato de la Licitación Pública "Programa de desratización y desinsectación. Comuna de Sierra Gorda." ID 3847-37-LE13.
3. Decreto Exento N°1294 de fecha 30 de Mayo de 2013 que aprueba los términos de referencia de la licitación pública "Programa de desratización y desinsectación, Comuna de Sierra Gorda." ID 3847-37-LE13.
4. Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
5. En uso de las atribuciones que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones", publicado en el Diario Oficial con fecha 03 de julio del 2006.

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo a los presentes términos de referencia, en el numeral 7. "De la evaluación de las ofertas" señala que la comisión evaluadora para conducir el proceso de licitación deberá desarrollar las siguientes operaciones (entre ellas): Podrá modificar fechas del cronograma de licitación y confeccionar aclaratorias y/o rectificatorias.

DECRETO:

1. RECTIFÍQUESE Decreto Exento N° 1959, con fecha 09 de Julio de 2013 que aprueba el contrato de la Licitación Pública "Programa de Desratización y desinsectación, Comuna de Sierra Gorda." ID 3847-37-LE13:

DECRETO:

Donde dice;

3. IMPÚTESE el presente gasto a la cuenta municipal ítem 22 subitem 08 asignación 003.

Debe decir:

3. IMPÚTESE el presente gasto a la cuenta municipal ítem 22 subitem 08 asignación 999 "Otros".
2. PUBLÍQUESE en portal Mercado Público Rectificatoria N°1 de fecha 29 de Octubre de 2013 y Decreto Rectificatorio.
3. COMUNÍQUESE a los departamentos Municipales de Control, y Secoplac.
4. ARCHÍVESE el presente decreto para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República



ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

BARBARA SILVA LERIS  
SECRETARIA MUNICIPAL



RODRIGO GALLEGUILLOS CABRERA  
ALCALDE (S)

RGC/BSL/HSO/  
DISTRIBUCIÓN:  
• Control  
• Secoplac